GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

KAUS PR REIT, LLC **PROMOVENTE** V. LUMA ENERGY SERVCO, LLC LUMA ENERGY, LLC **PROMOVIDA**	**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2024-0001 **ASUNTO:** *Orden*

ORDEN

El 5 de enero de 2024, la parte Promovente presentó una *Solicitud de Revisión* ante el Negociado de Energía en el caso de epígrafe.

El 21 de marzo de 2025, la parte Promovente presentó una *Moción Informativa*, mediante la cual expresó que varios ejecutivos de la empresa no se encuentran en la jurisdicción, por lo que no cuenta con autorización final sobre los próximos pasos. Por lo tanto, solicitó un término, hasta el 27 de marzo de 2025, para obtener aprobación final y cumplir con lo ordenado por el Negociado de Energía.

No obstante, nos sorprende lo expuesto por la parte Promovente tomando en consideración que en su moción con fecha del 25 de febrero de 2025 indica: *"De otra parte, la compareciente entiende a que no es necesario la celebración de vista en la medida que – luego de las conversaciones sostenidas – estaría en posición de desistir sin perjuicio."*

A su vez señala: *"Además, reiteramos que en vista que las partes estarían en posición de culminar con este procedimiento sin perjuicio, al presente no existe necesidad de la celebración de vista."*

Así las cosas, **se ORDENA** a la Promovente presentar su posición en caso de epígrafe en el término solicitado. No se concederá término adicional.

Notifíquese y publíquese.

_____
Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 25 de marzo de 2025. Certifico además que hoy, 25 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0001 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y escott@ferraiuoli.com y evillagrasa@ferraiuoli.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. Eugene Scott Amy
Lcda. Elizabeth Villagrasa Flores
Ferraiuoli, LLC
250 Ave. Muñoz Rivera, 6to Piso
San Juan, PR 00918

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de marzo de 2025.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO